

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7109 *DARUAN VENTURE CAPITAL, S.C.R.,
DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
DARUAN GROUP HOLDING, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), por remisión del artículo 73 de la LME, se hace público que el Socio Único de Daruan Group Holding S.L. y el Accionista Único de Daruan Venture Capital S.C.R., de Régimen Simplificado, S.A.U. (Sociedad Escindida) han aprobado en Juntas Generales celebradas el día 20 de mayo de 2014, la escisión parcial de Daruan Venture Capital S.C.R., de Régimen Simplificado, S.A.U., que transmitirá aquellas inversiones que no son del estricto objeto de inversión de una Sociedad de Capital Riesgo (esto es, parte de la cartera de valores de Daruan Venture Capital SCR de Régimen Simplificado S.A. —en concreto, la formada por las participaciones de Marp Marketing y Producto S.A. y Grenergy Renovables S.L.- y otros activos ajenos a la actividad de capital riesgo) así como el endeudamiento que ha financiado la adquisición de esa cartera de valores y activos a la sociedad Daruan Group Holding, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria), única accionista de la Sociedad Escindida, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes a los activos y pasivos que se le atribuyen. Al ser la Sociedad Beneficiaria titular del 100 por 100 de las acciones de la Sociedad Escindida, no procederá ampliación de capital en la Sociedad Beneficiaria, Daruan Group Holding, S.L.U., aunque dicha sociedad sí verá ampliadas sus reservas por importe de 1.238.710,20 Euros para acoger en su balance el valor contable del activo y del pasivo segregados.

Como consecuencia del acuerdo de escisión, Daruan Venture Capital S.C.R., de Régimen Simplificado, S.A.U. verá reducido su patrimonio neto en 2.573.190,74 euros, mediante una reducción de capital en 300.000 euros y de sus reservas en 2.273.190,74 euros, modificándose en consonancia el artículo 5 de sus Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes, de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, no siendo necesarios el informe del Administrador, ni el informe de expertos independientes sobre el proyecto de escisión, ni el balance de escisión, en los términos previstos en el artículo 78 bis de la LME. No procede el depósito previo de los documentos exigidos por ley al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Daruan Venture Capital S.C.R., de Régimen Simplificado, S.A.U. a oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en el artículo 43 y 44 de la LME (y a la reducción de capital), durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Madrid, 20 de mayo de 2014.- Florentino Vivancos Gasset, Secretario del Consejo de Daruan Venture Capital S.C.R., de Régimen Simplificado, S.A.U. y de Daruan Group Holding, S.L.U. (las Sociedades Participantes).

ID: A140028669-1

cve: BORME-C-2014-7109